

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 175 Jueves 21 de julio de 2016

Sec. IV. Pág. 43126

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35106 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 103/2016, referente al deudor Bowling Aljarafe, S.L., por Auto de fecha seis de julio de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

- 1.- La conclusión del proceso concursal de Bowling Aljarafe, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 103/2016. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.
- 2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.
- 3.- La declaración de extinción de la sociedad Bowling Aljarafe, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro para su constancia.
- 4.- Notificar el extracto de la referida resolución en el BOE, declarando, en el presente caso, que se lleve a efecto de forma gratuita.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160044404-1